NOTA DNCP/DNC/N° 7736/2017

Asunción, 07 de abril de 2017.

Señora
María de los Ángeles Ortiz Ayala, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ANNP
PRESENTE:

REF.: ADENDA N° 1 - LCO N° 01 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ANNP" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308163 EN FECHA (07/04/17) – ID N° 325080.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 5520/16, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la sección II. Punto 2, inc. c) Experiencia y Capacidad Técnica, indican:

   - *Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 10 (diez) clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público.* Al respecto, consultamos a la convocante, la cantidad requerida no limitaría la participación de oferentes en el proceso de contratación?.

   - *Demostrar a través de Contratos y facturaciones, la elaboración y distribución de alimentos frescos para personas en los años 2014, 2015 y 2016, en un porcentaje mínimo del 50% anual con respecto a la oferta, probado desde la fecha de habilitación del Registro de Establecimiento en la categoría de alimentos listos para el consumo expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.* Al respecto, consultamos, al solicitar 50% anual, no limitaría la participación de oferentes en el proceso de contratación?. Por otro lado, indican que los documentos deberán corresponder a la elaboración y distribución de alimentos frescos para personas, sin embargo, en otro punto establecen "...elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos...". Por último, considerando que el proceso es por la modalidad de contrato abierto con montos mínimos y máximos, creemos más conveniente que el porcentaje requerido se considere del monto máximo ofertado, ya que se cotiza por el precio unitario de cada servicio.

2. En el SICP, en los Lotes 1 y 2, observamos que indican montos mínimos y máximos para cada ítem, solicitamos eliminar y dejar en blanco, considerando que ya se ha establecido los montos mínimos y máximos correspondientes a cada Lote.

3. En la sección VII- Anexo I, solicitamos indicar el requisito documental de los contratos..., de acuerdo a lo descripto en la sección II, a fin de evitar inconvenientes.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Ing. Pablo Larate
Coordinador Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Uraldi
Coordinadora SBE - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/ER

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a la observación es realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodriguez
Dpto. de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Encargada de Despacho
Direccion de Normas y Control

DNC/LCO/ER

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py